



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR CUMPLIDO Y SE DA POR CONCLUIDO EL DIVERSO POR EL QUE SE DESIGNÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL RESGUARDO TEMPORAL DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

OBSERVACIONES GENERALES.- El ARTÍCULO SEGUNDO transitorio del presente ordenamiento, abroga el Acuerdo por el que se designa a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos para que resguarde las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, que las y los Servidores Públicos de este Organismo en cumplimiento a sus obligaciones efectúen, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5744, de fecha 2019/09/11.

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2025/12/08
2026/07/22
2026/07/23
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
6582 "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CDHM. - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Maestra Nadxieelii Carranco Lechuga, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16, fracciones I, II y XVI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y 16 de su Reglamento Interno, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 11 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5744, el Acuerdo por el que se designa a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHM) para que resguarde las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, que las y los Servidores Públicos de este Organismo en cumplimiento a sus obligaciones efectúen.

El citado instrumento jurídico estableció, en su artículo primero y en su disposición transitoria quinta, que dicho resguardo tendría vigencia únicamente hasta que iniciara funciones el Órgano Interno de Control (OIC), momento en el cual la Secretaría Ejecutiva debería remitirle las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que tuviera bajo su resguardo.

El 23 de octubre de 2025, el Congreso del Estado de Morelos designó a la persona titular del OIC de la Comisión, el cual, en términos de lo establecido en el artículo 23-C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, está dotado de autonomía técnica y de gestión, en el desempeño de sus funciones, y se encuentra adscrito administrativamente a esta CDHM, manteniendo la coordinación necesaria con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización.

En estricto cumplimiento de lo ordenado en el citado acuerdo, el 5 de diciembre de 2025 se llevó a cabo, entre las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva y del OIC, la entrega-recepción formal de la totalidad de las declaraciones de situación

patrimonial y de intereses presentadas por las personas servidoras públicas pertenecientes a este organismo.

Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a que hace referencia el artículo 24 de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, contado a partir del acto formal del 5 de diciembre de 2025, el OIC no formuló solicitud alguna de información, aclaraciones o precisiones adicionales respecto a la integridad y contenido de las declaraciones entregada; por lo que se tiene por validado y firme dicho acto administrativo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Al haberse materializado la entrega de los expedientes correspondientes y encontrándose plenamente en funciones el OIC, se ha agotado el objeto y la condición de temporalidad del acuerdo que facultaba a la Secretaría Ejecutiva para dicho resguardo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR CUMPLIDO Y SE DA POR CONCLUIDO EL DIVERSO POR EL QUE SE DESIGNÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL RESGUARDO TEMPORAL DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara cumplido y concluido en todas sus partes "Acuerdo por el que se designa a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos para que resguarde las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, que las y los Servidores Públicos de este Organismo en cumplimiento a sus obligaciones efectúenll, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5744 del 11 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se hace constar que, el 5 de diciembre de 2025, la Secretaría Ejecutiva realizó la entrega formal y material del archivo físico que contiene las declaraciones de situación patrimonial y de intereses al OIC, el cual será responsable de su resguardo, manejo y la publicación de las versiones públicas correspondientes, en estricto apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Unidad de Información Pública, Estadística e Informática para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve con el OIC a fin de asegurar que en el tratamiento, resguardo y publicidad de la información recibida se garantice la integridad, reserva y protección de los datos personales contenidos en las declaraciones recibidas, de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO. Se deroga y deja sin efectos el “Acuerdo por el que se designa a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos para que resguarde las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, que las y los Servidores Públicos de este Organismo en cumplimiento a sus obligaciones efectúen”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Número 5744 del 11 de septiembre de 2019.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas que ocupa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, a los 08 días del mes de diciembre del año 2025.

ATENTAMENTE
LIC. NADXIEELI CARRANCO LECHUGA
PRESIDENTA
RÚBRICA.

“EN MORELOS, TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS”